



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de octubre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 976 /2015

**VISTO:**

La Res. CM N° 146/2014, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución mencionada en el Visto, se encomendó a la Presidencia a suscribir los instrumentos que resultaren necesarios para la coorganización de seminarios y jornadas con el FOFECMA.

Que bajo dicha encomienda se celebró un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, en el que las partes se comprometieron a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia (Cláusula Primera).

Que paralelamente, entre el CMCABA y la Universidad Telemática Unitelma Sapienza, con sede en Roma, se ha suscripto un Convenio el día 23 de mayo de 2012, cuyo objeto es la promoción de todas las actividades didácticas y científicas de dicha Casa de Altos Estudios.

Que en el marco de este último Acuerdo, la Universidad ha ofrecido al Consejo un total de cuarenta (40) plazas anuales en el Master en Administración de Justicia (modalidad a distancia), para hacerse extensivos a los Consejos de las Magistraturas que conforman el FOFECMA.

Que ello así, luce necesario suscribir un Acta Acuerdo Complementaria del Convenio Marco existente con esta última institución, cuyo objeto es



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

desarrollar en conjunto las acciones vinculadas al Master mencionado en el considerando anterior, con el objeto de fortalecer la cooperación académica que vienen llevando adelante ambos organismos.

Que en tal sentido, ambas partes integrarán una comisión para seleccionar conjuntamente, en forma anual, los cuarenta (40) funcionarios judiciales aspirantes a participar en el Master mencionado, contemplando las siguientes condiciones en el criterio de selección: 1. Ser Magistrado o Funcionario de alguno de los Consejos de la Magistratura que conforman el FOFECMA o poseer una destacada actuación en el ámbito público del Poder Judicial de alguna de las Provincias Argentinas o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2. Tener destacados antecedentes académicos, profesionales y/o laborales. Para obtener el título del Master será requisito obligatorio la aprobación de una tesis final. 3. Título de Grado.

Que la Universidad será la encargada de llevar adelante la difusión del Máster, de la recepción de las solicitudes *on line* de quienes quieran participar del mismo, de su dictado integral, y de la entrega oportuna de los títulos pertinentes.

Que el CMCABA se compromete a aportar los recursos necesarios a fin de solventar los gastos que demande el Acta Complementaria y de otra parte, el FOFECMA tendrá a cargo la dirección académica que pudiera corresponder, así como la difusión del programa en los Poderes Judiciales del país.

Que finalmente, la vigencia del Acta Acuerdo está prevista en 2 (dos) años.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria entre el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina

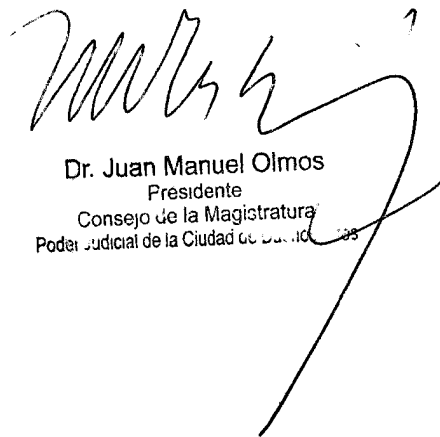


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

(FOFECMA) y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), publíquese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 976 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Anexo- RES. PRES. N° 976 /2015

ANEXO I

ACTA – ACUERDO COMPLEMENTARIA  
MASTER EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA DICTADO POR LA  
UNIVERSIDAD DEL ESTUDIO DE ROMA UNITELMA SAPIENZA (MODALIDAD  
A DISTANCIA)

**Primera:** El CMCABA y el FOFECA, convienen en celebrar la presente Acta-Acuerdo Complementaria para desarrollar en conjunto las acciones vinculadas al Master en Administración de Justicia que dicta la Universidad Telemática Unitelma Sapienza, con sede en Roma (en adelante la Universidad), con el objeto de fortalecer la cooperación académica que vienen llevando adelante ambas instituciones.

**Segunda:** La presente iniciativa se desarrolla en el marco del Convenio entre el CMCABA y la Universidad, celebrado en la Ciudad de Roma, Italia, el 23 de mayo de 2012.

**Tercera:** La Universidad ha ofrecido al CMCABA cuarenta (40) plazas anuales para el Master en Administración de Justicia (modalidad a distancia), para hacerse extensivos a los Consejos de las Magistraturas que conforman el FOFECA.

**Cuarta:** El CMCABA y el FOFECA integrarán una comisión para seleccionar conjuntamente, en forma anual, los cuarenta (40) funcionarios judiciales aspirantes a participar en el Master mencionado en la Cláusula Primera, en el marco de la propuesta e invitación especial realizada por esa Casa de Altos Estudios,

**Quinta:** El criterio de selección contemplará las siguientes condiciones: 1. Ser Magistrado o Funcionario de alguno de los Consejos de la Magistratura que conforman el FOFECA o poseer una destacada actuación en el ámbito público del Poder Judicial de alguna de las Provincias Argentinas o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2. Tener destacados antecedentes académicos, profesionales y/o laborales. Para obtener el título del Master será requisito obligatorio la aprobación de una tesis final. 3. Título de Grado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**Sexta:** La Universidad será la encargada de llevar adelante la difusión del Máster, de la recepción de las solicitudes on line de quienes quieran participar del mismo, de su dictado integral, y de la entrega oportuna de los títulos pertinentes.

**Séptima:** Para el caso de que los maestrandos no correspondan a la misma jurisdicción de la entidad aportante, esta última podrá suscribir con los funcionarios capacitados los compromisos necesarios para obtener de ellos los aportes académicos que considere necesarios para aportar al mejoramiento de su sistema de justicia.

**Octava:** El programa del Máster es el siguiente:

*Primer Módulo*

1. Teoría del Derecho y la Justicia.
2. Derecho Constitucional.
3. Análisis de Nuevas Tendencias en Jurisprudencia.
4. Gobierno Judicial.
5. Acceso a la Justicia y métodos alternativos de resolución de conflictos.
6. Administración y gestión judicial.

*Segundo Módulo*

1. Ética judicial.
2. Seguridad jurídica.
3. Razonamiento judicial, interpretación y estructuración de sentencias.
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración de justicia.
5. Método de Resolución de Casos.
6. Política criminal: seguridad ciudadana y sistema judicial.

El título a entregar por la Universidad del estudio de Roma Unitelma Sapienza será: Máster en "Administración de Justicia".

La duración del Máster será de un año y comprende el reconocimiento de 60 CFU (Créditos de Formación Universitarios). Las lecciones son dictadas en la modalidad a distancia.

**Novena:** El CMCABA se compromete a aportar los recursos necesarios a fin de solventar los gastos que demande el presente Convenio. Por su parte, el FOFECMA tendrá a cargo la dirección académica que pudiera corresponder, así como la difusión del programa en los Poderes Judiciales del país.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**Décima:** La vigencia de la presente acta será de 2 (dos) años.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los      días de Octubre de 2015.